EXPTE. D- 1056 /17-18

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de que se sirva informa, a través de los organismos correspondientes y con la mayor brevedad posible, a cerca de los incrementos que regirán en el cuadro tarifario de energía eléctrica en la Provincia de Buenos Aires, cuyo monto establecido en las audiencias públicas realizadas a fines del año pasado estableció un 42%, luego en el Boletín Oficial de la Gobernación del 8 de Mayo de 2016 se fijó un 58,1% de incremento y, finalmente, por los estudios realizados por las Asociaciones de defensa de los derechos de usuarios y consumidores se llegó a la conclusión que los aumentos rondarán entre un 113 y 131%. En cumplimiento con lo mencionado, que se remita informe escrito, a cerca de los puntos a continuación se detallan:

A - ¿Por qué el aumentado comunicado por la administración de María Eugenia Vidal en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires fue de un 58,1% entre lo autorizado por el Gobierno Provincial y lo autorizado por el Gobierno Nacional, cuando en las Audiencias Públicas realizadas en la Universidad Católica a fines del 2016 se estableció que el aumento sería de un 42%?

B – ¿Ratifica o rectifica lo establecido por la Asociación Civil de Defensa de Usuarios y Consumidores (DEUCO) cuyas investigaciones concluyeron en que, finalmente, los aumentos que regirán serán de entre un 113 y 131%?

C - ¿Se anticipan nuevas previsiones a cerca de los posibles incrementos que pudiera haber a lo largo del resto del año en los cuadros tarifarios de electricidad y otros servicios públicos?

D - ¿Está contemplado el impacto que dicho incremento tendrá en las casas de familias con dificultades socio-económicas? ¿Cuál es la extensión territorial en la Provincia de Buenos Aires de la Tarifa Social

E - ¿Qué tipo de impacto, se estipula, que dichos incrementos tendrán sobre los Índices de Precios al Consumidor producto del aumento de los costos de la producción y la logística en los sectores productivos e industriales de la Provincia de Buenos Aires?

F - ¿Existe algún plan de implementación para la Provincia de la Ley de Electrodependientes, recientemente sancionada por el Honorable Congreso de la Nación?

H - Sobre todo asunto que considere útil a nuestro interés.

SANTIAGO E. REVORA
Diputado - F.P.V
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

LAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Dra. LUCÍA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El Lunes 8 de Mayo de 2017 la administración de María Eugenia Vidal anunció un incremento en el cuadro tarifario del servicio eléctrico para la Provincia de Buenos Aires de un 18,9%. A esta medida, debía sumársele también el anuncio por parte del Gobierno Nacional, mediante su Ministro de Energía, Juan José Aranguren, quien el 1 de Febrero anunció que el incremento del cuadro tarifario eléctrico del 39,2%, razón por la cual, en síntesis, el aumento para los bonaerenses debía rondar, aproximadamente, en un 58,1%, ajustándose, en cierta medida, a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Agosto del año pasado, en el Fallo CEPIS, donde decidió anular los incrementos que se habían realizado a principios de dicho año, a causa del incumplimiento por parte del Gobierno Nacional de realizar audiencias públicas para la fijación de los cuadros tarifarios, conforme al Artículo 42 de la Constitución Nacional, el cual establece que ***los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a recibir información adecuada y veraz.*** En dicho fallo, además, el máximo tribunal de justicia decidió establecer un criterio de razonabilidad y progresividad para el aumento de los cuadros tarifarios de los servicios públicos.

Sin embargo, un estudio realizado por la Asociación Civil de Defensa de Usuarios y Consumidores (DEUCO) encontró que las subas aprobadas por el gobierno de María Eugenia Vidal son superiores a los informados ya que teniendo en consideración el incremento del cargo fijo, que ronda entre un 80 y

un 120%, sumado a la suba del cargo variable de entre un 122 y 141%, el aumento definitivo para las boletas de electricidad en la Provincia de Buenos Aires, rondaría entre un 115 y 127%, muy por encima del incremento anunciado por la administración de Vidal, que en las audiencias públicas realizadas a fines del año pasado, había anunciado un aumento del 42% para los usuarios residenciales.

Sin duda, este incremento es por un lado, inconstitucional ya que atenta contra el principio de derecho a la información de los usuarios y consumidores establecido por el Artículo 42 de nuestra Carta Magna, también por otro lado, atenta contra el principio de razonabilidad y progresividad establecido por la CSJN. Pero además, constituye sin dudas, una nueva medida económica que atentará contra el bolsillo de los trabajadores, las clases medias, los jubilados y pensionados cuyo poder adquisitivo ha caído masivamente y, fundamentalmente, para los sectores más vulnerables que por diversas condiciones no alcanzan a acceder a la Tarifa Social, ya que el aumento tarifario tendría, como podría esperarse, una gran incidencia en el índice inflacionario. La consultora Elypsis anunció que la medida hará subir el costo de vida un 1,3 por ciento durante este año, y que esta medida afecta a 4.700.000 usuarios entre Capital y el Gran Buenos Aires.

Es por ello, que consideramos fundamental que el Poder Ejecutivo nos brinde toda la información necesaria para que este Honorable Cuerpo Legislativo se encuentre en condiciones de brindar respuestas a toda la población, así como también de asesorar al Ejecutivo para que la implementación de una medida económica de tanto impacto como esta sea, fundamentalmente, lo menos

perjudicadora posible las familias y los trabajadores de la Provincia de Buenos Aires, cuyo poder adquisitivo y calidad de vida disminuyen de manera masiva y constante producto de las políticas económicas que promueven tanto el Gobierno Nacional como el Gobierno Provincial cuyo eje principal es favorecer a las grandes empresas y perjudicar a las clases populares y las clases medias trabajadoras.

Con motivo de lo mencionado, solicito a los Sres. Diputados y Sras. Diputadas que acompañen con su voto a este Proyecto de Solicitud de Informes.

LAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCÍA POSSOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

ROCÍO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

SANTIAGO E. REVORA
Diputado - F.P.V
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires